21

Veinte mrs.

Valga para este año de mil setecientos y siete

Seph ortega Puche y Dn Joseph ortega serra
Regidores a tratar y conferir cosas tocantes
y pertenezientes al servicio de su Mag.d Vien
y Utilidad desta Republica y sus Vs. y abien
do tratado y conferido acordaron los sig.tes
la Villa de Una conformidad dixo que Res
Puesto de que en el cavildo antezedente se
nia acordado, el que por aora se lebantase
las milizias que por su Rendario le tocan pa
ra Reuiuir a las fronteras por el orden que
para ello se tubo de el Sr. Conde Mahoney. y
pareziendo a la Villa ser menos grauoso pa
ra sus Vs. el que con maior fazilidad
se llebara el trabajo de la guerra entre to
dos sus Vs. haziendo de su Vezindario
quatro Compañias que seruian y aian de
seruir por espazio de quinze dias, como
con efecto lo tiene ya executado de azien
hombres o los mas que se pudieren, me
dio por donde podran asistir en esta
forma al cultibo de sus haziendas y asis
tenzia de sus casas; acordaron que para
el gobierno y Mando de dhas Compañias
se nombren dos cauos para cada Una